APRUEBA CUARTA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA MUJER

PROGRAMA CENTRO DE LA MUJER

RESOLUCION EXENTA N°36-2021/ARICA Y PARINACOTA

Arica, 02 de noviembre de 2021

VISTOS:

1.- El Convenio de transferencia y ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Intendencia regional de Arica y Parinacota con fecha 31 de marzo de 2021 para la ejecución del Programa Mujer Sexualidad y Maternidad;**2.-** La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, **3.-** Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; **4.-** Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; **5.-** Ley Nº 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **6.-** Resolución Nº 7 del año 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón; **7.-** Ley Nº21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021**; 8.-** Resolución Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, la que delega facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG; **9.-** Resolución Exenta Nº678 de fecha 31 de diciembre de 2020 de la Dirección Nacional – Resolución Exenta N°141 del 31 de marzo del año 2021**; 10.-** Resolución RA Nº121830/602/2020 de fecha 29 de octubre de 2020 que establece el orden de subrogación en la región de Arica y Parinacota; **11.-** Resolución Exenta N°17 de fecha 15 de abril que aprueba el Convenio de transferencia y ejecución del programa centro de la mujer; **12.-**Memorándum interno Nº228 de fecha 12 de octubre de 2021 de la encargada regional del programa Centro de la Mujer.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante e indistintamente, SernamEG, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2.- Que, con fecha 31 de marzo del año 2021, SernamEG y la Intendencia Regional de Arica y Parinacota suscribieron un convenio de transferencia de fondos para la ejecución **Programa Centro de la Mujer**, haciendo presente que este instrumento en su cláusula primera párrafo séptimo, expresa que el continuador legal de las intendencias regionales, serán las Delegaciones Presidenciales Regionales. Instrumento aprobado por Resolución Exenta N°17 de fecha 15 de abril del mismo año.

3.- Que, con fecha 20 de mayo del año 2021, el Convenio, fue objeto de la primera modificación, la que fue aprobada por Resolución Exenta N°25 de fecha 5 de julio del mismo año.

4.- Que, Con fecha 21 de julio de 2021, el convenio fue objeto de una segunda modificación, la que fue aprobada mediante Resolución Exenta N°26 de fecha 27 de julio de la misma anualidad.

5.- Con fecha 07 de octubre de 2021, el convenio fue objeto de una tercera modificación de Convenio, la que fue aprobada mediante Resolución Exenta N°35/2021.

6.- Que, con fecha 12 de octubre de 2021 la encargada regional de VCM (Violencia Contra la Mujer) que incluye el programa CDM, conjuntamente con la Jefa DAF regional, mediante memorándum N°228 solicitaron autorización para modificar el convenio, en lo tocante a lo dispuesto en el numeral Octavo: "COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG", en consideración a la Resolución Exenta N°464/SG de fecha 08 de octubre del presente año que incrementó los recursos financieros al presupuesto del Centro de la Mujer, para la contratación de una dupla psicosocial, por un periodo de tres meses, esto con el objetivo de entregar atención a las mujeres lo requieran. Cabe señalar que estos recursos serán imputados al Ítem 20-21 Gastos en Personal Operacional.

7.- Que, la Directora Regional subrogante, autorizó la propuesta de modificación, por las razones y antecedentes allí desarrollados.

8.- Que, con relación con, lo anteriormente expuesto, corresponde la dictación del acto administrativo, en consecuencia:

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE la Cuarta Modificación Convenio de Transferencia de fondos y ejecución, correspondiente al **Programa Centro de la Mujer**, de fecha 31 de marzo del año 2021, celebrado entre la Dirección Regional de SernamEG de Arica y Parinacota y la Delegación Presidencial, continuador legal de la Intendencia regional de Arica y Parinacota.

2.- INSERCIÓN: Conforme lo dispuesto en la Resolución Nº6 de 2019 de la Contraloría General de la República, se inserta la Primera Modificación al Convenio de Colaboración y Transferencia suscrito entre las partes, a saber:

"//CUARTA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINCOTA
Y
DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

"CENTROS DE LA MUJER"

En Arica, a 12 de octubre del año 2021, entre el ***Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género****, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Arica y Parinacota, por su Directora Regional (S) doña* ***CECILIA CHANG PÉREZ****, cédula nacional de identidad* [redacted]*, ambos domiciliados para estos efectos en calle Baquedano N° 794, comuna y ciudad de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante e indistintamente,*

*el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte y, por la otra, la Delegación Presidencial de la región de Arica y Parinacota, R.U.T. N°61.978.970-9, representada legalmente por su Delegado Presidencial Regional, don **ROBERTO ERPEL SEGUEL**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle San Marcos N°157, comuna de Arica, en adelante e indistintamente, la **"Delegación Presidencial"**, **"la entidad ejecutora"** o "**el ejecutor",** se acuerda la presente modificación al convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución vigente:*

PRIMERO: ANTECEDENTES

***1.-** Que, con fecha 31 de marzo del año 2021, los comparecientes suscribieron el convenio de transferencia y ejecución del programa Centro de la Mujer (CDM) el que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°17 de fecha 15 de abril del mismo año; el convenio con fecha 20 de mayo del año 2021 fue objeto de la primera modificación, la que fue aprobada por Resolución Exenta N°25 de fecha 5 de julio del mismo año.*

***2.-** Con fecha 21 de julio de 2021, el convenio fue objeto de una segunda modificación, la que fue aprobada mediante Resolución Exenta N°26 de fecha 27 de julio de la misma anualidad.*

***3.-** Con fecha 07 de octubre de 2021, el convenio fue objeto de una tercera modificación de Convenio, en materia presupuestaria*

***4.-** Que, con fecha 12 de octubre de 2021 la encargada regional de VCM (Violencia Contra la Mujer) que incluye el programa CDM, conjuntamente con la Jefa DAF regional, mediante memorándum N°228 solicitaron autorización para modificar el convenio, en lo tocante a lo dispuesto en el numeral Octavo: "COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG", en consideración a la Resolución Exenta N°464/SG de fecha 08 de octubre del presente año que incrementó los recursos financieros al presupuesto del Centro de la Mujer, para la contratación de una dupla psicosocial, por un periodo de tres meses, esto con el objetivo de entregar atención a las mujeres lo requieran. Cabe señalar que estos recursos serán imputados al Ítem 20-21 Gastos en Personal Operacional.*

***5.-** Que, la Directora Regional Subrogante, autorizó la propuesta de modificación, por las razones y antecedentes allí desarrollados, la misma que ha sido acogida por la otra compareciente.*

***6.-** Que, el convenio contempla en su cláusula décimo primera, el procedimiento para introducir modificaciones el convenio de transferencia y ejecución que fueren menester para la más eficiente y eficaz ejecución del convenio que las vincula, previo acuerdo de las partes.*

***7.-**Que, corresponde que se plasme en una Cuarta Modificación al Convenio celebrado con el ejecutor, las adecuaciones que fueren acordadas, son:*

SEGUNDO. Objeto

*El presente instrumento tiene por objeto modificar el convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de modificar la cláusula **Octava denominada "Compromisos financieros/administrativos de SernamEG**, en consideración al incrementó de los recursos financieros. en virtud de la Resolución Exenta N°464/SG de fecha 08 de octubre 2021, de acuerdo con lo detallado en el punto 4 de los antecedentes, clausula primera del presente instrumento.*

TERCERO. Modificaciones propiamente tal que se introducen.
Las partes acuerdan modificar el convenio vigente entre las partes, realizando para ello los cambios que a continuación se indican:

***DONDE DICE**:*

Octavo: "COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG":

2.- *Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2021 y, conforme la Resolución Exenta N°141 de fecha 31 de marzo del año 20201, que aprueba la modificación de la Resolución N°678 del 31 de diciembre del año 2020, que aprueba el presupuesto de la dirección regional de Arica y Parinacota, Programa 03, subtítulo 24 y Resolución N° 217 que modifica resolución exenta N° 678, de 31 de diciembre de 2020 del servicio nacional de la mujer y la equidad de género, que aprobó la distribución de presupuesto a las direcciones regionales que se indican, programa 03, subtitulo 24, corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$ 102.527.816.- pesos (ciento dos millones quinientos veintisiete mil ochocientos dieciséis pesos)*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	***Ítem***	***Aporte SernamEG***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	*$ 5.135.590.-*
20	*Gastos en Personal Operacional*	*$83.518.656.-*
30	*Gastos en Administración*	*$0.-*
40	*Gastos Operacionales*	*$13.573.570.-*
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	*$ 0.-*
60	*Gastos de Inversión*	*$ 300.000.-*
	Totales	*$102.527.816-*

DIRÁ EN ADELANTE:

Octavo: "COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG":

2.- *Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2021 y, conforme la Resolución Exenta N°141 de fecha 31 de marzo del año 2021, que aprueba la modificación de la Resolución N°678 del 31 de diciembre del año 2020, que aprueba el presupuesto de la dirección regional de Arica y Parinacota, Programa 03, subtítulo 24; Resolución N° 217 que modifica resolución exenta N° 678, de 31 de diciembre de 2020 del servicio nacional de la mujer y la equidad de género, que aprobó la distribución de presupuesto a las direcciones regionales que se indican, programa 03, subtitulo 24, y* ***Resolución N°464 que modifica la Resolución Exenta N° 678, de 31 de diciembre de 2020 del servicio nacional de la mujer y la equidad de género****, que aprobó la distribución de presupuesto a las direcciones regionales que se indican, programa 03, subtitulo 24****,*** *corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$108.551.594.-*** *pesos(ciento dos millones quinientos veintisiete mil ochocientos dieciséis pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	***Ítem***	***Aporte SernamEG***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	*$ 5.135.590.-*
20	*Gastos en Personal Operacional*	*$89.542.434.-*
30	*Gastos en Administración*	*$0.-*
40	*Gastos Operacionales*	*$13.573.570.-*
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	*$ 0.-*
60	*Gastos de Inversión*	*$ 300.000.-*
	Totales	*$108.551.594.-*

DONDE DICE*:*

Octavo: "COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG":

3.2. *La segunda remesa correspondiente a la suma de* ***$ 66.919.234 pesos (sesenta y seis millones novecientos diecinueve mil doscientos treinta y cuatro pesos)*** *previo cumplimiento de los siguientes requisitos:*
a) Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
b) Que la entidad ejecutora haya entregado a SernamEG los informes de rendición de cuentas correspondientes a los gastos de la remesa o de la cuota anterior.

DIRÁ EN ADELANTE:

Octavo: "COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG":

3.2. *La segunda remesa correspondiente a la suma de* ***$ 72.943.012.- pesos (setenta y dos millones novecientos cuarenta y tres mil doce pesos)*** *previo cumplimiento de los siguientes requisitos:*
a) Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
b) Que la entidad ejecutora haya entregado a SernamEG los informes de rendición de cuentas correspondientes a lo menos el 70% de la remesa o de la cuota anterior.

CUARTO: Constancia
Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original en todo lo que no fuera contradictorio al sentido de la modificación convenida. En caso de existir dudas respecto de la interpretación de los términos del convenio, se estará a la más armónica con el objeto del convenio y su más eficiente y eficaz ejecución

QUINTO: Acciones
En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Arica y Parinacota, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.
La modificación que por este acto se introduce se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del SernamEG y, el otro en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.
La calidad de Directora Regional (S) de la Región Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género corresponde a doña ***Cecilia Chang Pérez,*** *y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución RA_Nº121830/602/2020 de fecha 29 de octubre de 2020 que establece el orden de subrogación en la región de Arica y Parinacota y en la Resolución N°0019/SG de fecha 30 de octubre de 2017, que delega las facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.*

La calidad de Delegado Presidencial Regional de don ***Roberto Erpel Seguel****, su personería para actuar en representación de la Delegación Presidencial Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N°178 del 12 de julio del año 2021 del Interior y Seguridad Pública.*

Firmado por: doña CECILIA CHANG PÉREZ, DIRECTORA REGIONAL (S) SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO (Posee un timbre y firma ilegible) y don ROBERTO ERPEL SEGUEL, DELEGADO PRESIDENCIAL REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y firma ilegible)" //

3.- Cúmplase con los términos contenidos en el convenio que por este intermedio de aprueba.

4.- Cúmplase con la publicación del presente acto administrativo, conforme lo dispuesto en la Ley 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



BÁRBARA FIGUEROA MONTENEGRO
DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG
ARICA Y PARINACOTA.

BFM/CCHP/ELH
Distribución:
Delegación Presidencial;
Encargada VCM regional;
DAF regional;
Archivo regional.